



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 057-2022/DP

Lima, 28 de diciembre de 2022

VISTO:

El Memorando N° 1190-2022-DP/OGDH, que adjunta los Memorandos N° 0738-2022-DP/OPP y N° 058-2022-DP/GA, relacionados con la emisión de la resolución que designe a la señora Alicia Sebastiana Yaipén de Guevara en el cargo de confianza de Asesor/a II de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y reglamentado a través del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que: *“Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.”*;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo, se dispone que: *“El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad.”*;

Que, el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, salvo en el supuesto para: *“La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normas normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades.”*;





Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0032-2021/DP-OGDH, de fecha 17 de noviembre de 2022, se aprueba la actualización del “Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP – P) de la Defensoría del Pueblo”;



Que, a través del Memorando N° 1190-2022-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano en atención al requerimiento efectuado mediante el Memorando N° 058-2022-DP/GA solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica “(...) se sirva elaborar el proyecto de resolución que apruebe la designación a partir del 28 de diciembre de 2022 de la señora Alicia Sebastiana Yaipen de Guevara como Asesor/a II de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, cargo N° 0007 del Cuadro para Asignación de Personal - CAP vigente, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0032-2022/DP-OGDH.”;



Que, en el memorando citado, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano refiere que: *“Nuestro pedido se sustenta en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el cual establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados, sino que les corresponde la aplicación de disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia. // Igualmente, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Entidad.”;*

Que, la acción de personal cuenta con la debida Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 0738-2022-DP/OPP;

Que, el literal p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre otras funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, la de designar y remover a sus asesores, jefes de Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo;



Que, por las consideraciones expuestas, corresponde designar a la señora Alicia Sebastiana Yaipén de Guevara en el cargo de confianza de Asesor/a II de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, correspondiente al cargo N° 0007 del Cuadro para Asignación de Personal - CAP vigente, a partir del 28 de diciembre de 2022, sustentado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por los literales d) y p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 005-2022-DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** a la señora **Alicia Sebastiana YAIPÉN DE GUEVARA** en el cargo de confianza de Asesor/a II de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, correspondiente al cargo N° 0007 del Cuadro para Asignación de Personal - CAP, a partir del 28 de diciembre de 2022.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano realizar las acciones administrativas que correspondan.

Artículo Tercero. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Eliana Revollar Añaños
Defensora del Pueblo (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

